

MENDOZA, 11 de marzo de 2022

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 5551/22 en el que se tramita la designación de veedores del concurso CEREP, para proveer un cargo de Profesor Titular con dedicación simple para el dictado de las asignaturas: "**Historia de la Cultura y el Teatro Argentinos II**" e "**Historia de la Cultura y el Teatro Argentinos II**" (**Optativa Grupo II**), pertenecientes a las Carreras de Artes del Espectáculo y de Artes Visuales, respectivamente, que se cursan en esta Facultad.

CONSIDERANDO:

La necesidad de designar a los profesores, egresados y alumnos que deberán actuar como veedores en el concurso convocado por resolución N° 38/22-CD.

Que la convocatoria se realiza en el marco de lo dispuesto por los Concursos Especiales por Razones Extraordinarias originadas por la Pandemia de COVID-19 para docentes interinos (CEREP.Cov), dispuesto por las resoluciones N° 24/2021-CD FAD, 265/2020-CS y Circular N° 5/2021-R.

Por ello y atento a las atribuciones conferidas transitoriamente al Sr. Decano mediante resolución N° 88/21-CD,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a los profesores, egresados y alumnos que se detallan seguidamente para que actúen en calidad de Veedores en el concurso convocado por resolución N° 38/22-CD. para proveer con carácter efectivo, UN (1) cargo de Profesor Titular con dedicación simple, para el dictado de las asignaturas: "**Historia de la Cultura y el Teatro Argentinos II**" e "**Historia de la Cultura y el Teatro Argentinos II**" (**Optativa Grupo II**), pertenecientes a las Carreras de Artes del Espectáculo y de Artes Visuales, respectivamente, que se cursan en esta Facultad., en los términos y condiciones establecidas por resolución N° 265/20-C.S.:

Por los profesores:

Titular: Mario Carlos HERRERA
Suplente: Alba Gabriela BIZÓN

Por los egresados:

Titular: Ariadna Estela SALVO
Suplente: Mauricio Martín FUNES ZAINA

Por los alumnos:

Titular: Lucas Julián SALINAS VERÓN
Suplente: Franco Nicolás POCLAVA

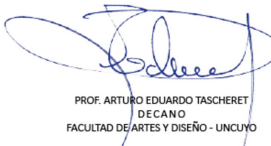
ARTÍCULO 2°.- Agréguese copia de la presente en el expediente E-CUDAP-CUY N° 7016/21 .

ARTÍCULO 3°.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 42


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO